

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2012.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE – PRESIDENTE:**

Don Julio Jesús Gonzalo Valverde.

**CONCEJALES:**

Doña Celia Vega Ramos.

Don Luis Mariano Martín García.

Don José Luis Copado Calderón.

Don Felipe López Hernández.

Doña Isabel Fernández Baro.

**SECRETARIA-INTERVENTORA:**

Doña Ana Belén Díaz García.

En la localidad de Alcabón, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día trece de junio de dos mil doce, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde y la asistencia de la Secretaria, Doña Ana Belén Díaz García, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

No asiste a la sesión la Sra. Concejala, Doña Mercedes Martínez Pérez, si bien justifica su ausencia.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, tratándose

los asuntos contenidos en el Orden del Día, por el turno siguiente.

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2012.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 18 de mayo de 2012 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE AJUSTE MODIFICADO EN EL MARCO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 14 DE FEBRERO.**

Considerando que con fecha veintiocho de marzo de dos mil doce fue elevado al Ayuntamiento Pleno propuesta de aprobación del Plan de Ajuste, y aprobado el mismo no fue valorado favorablemente por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los motivos que a continuación se citan:

.- No recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012.

.- Los ingresos por operaciones no financieras no cubren los gastos de la misma naturaleza.

Visto que por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública se habilita una ampliación del período para poder concertar las operaciones de préstamo en el marco del mecanismo de pago a proveedores, para aquellas entidades locales que no lo han podido hacer en el mes de mayo. De tal forma que durante la primera quincena del mes de Junio se podrán solventar aquellas incidencias que no han permitido formalizar las operaciones de préstamo dentro del mecanismo de pago a proveedores regulado por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y 7/2012, de 9 de Marzo.

No habiendo sido valorado favorablemente el Plan de ajuste inicialmente aprobado, se modifica el mismo a efectos de corregir las deficiencias, con medidas adicionales que inciden en los ingresos y gastos corrientes.

Elaborado el Plan de ajuste, que se une como Anexo, al que se refieren los citados Reales Decretos, en el que se detallan:

a) Los ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se pretende formalizar.

b) Las previsiones de ingresos corrientes son consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;

c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, se incluye información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.

d) La descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se van a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas.

Considerando que el citado Plan ha sido elaborado de conformidad con el modelo establecido por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Considerando que la aprobación del Plan por parte del Pleno es requisito previo para que por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública pueda ser valorado y en caso de ser favorable, poder hacer frente a las obligaciones pagadas por el mecanismo de financiación con la operación de préstamo previsto en el mismo, en otro caso, los ingresos de esta entidad en concepto de participación en los ingresos del estado se retendrá a efectos de hacer frente a las obligaciones canceladas por medio del mecanismo de financiación, con el grave perjuicio que ello puede suponer para la liquidez de esta entidad.

Visto el informe que se emite por la Secretaría- Intervención, y considerando debatido suficientemente el asunto, el Pleno de esta Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, obtenida con seis votos a favor y ninguno en contra, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Modificar el Plan de ajuste aprobado con fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, aprobando el nuevo Plan que se une como ANEXO, a que se refiere el Real Decreto-Ley /2012, el Real Decreto-Ley 7/2012 y Orden HAP 537/2012 de 9 de marzo.

**SEGUNDO.** El Pleno Municipal, al amparo de lo dispuesto en la Orden HAP 537/2012 de 9 de marzo adopta los siguientes compromisos:

1. Adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un

período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. Siendo la operación de endeudamiento de diez años, con los dos primeros de carencia en la amortización del capital.

2. Aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste, u otras complementarias o sustitutivas, tendentes a garantizar el resultado pretendido.

3. Remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

**TERCERO.** Remitir el presente Plan de Ajuste por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes de las 20:00 Horas del día 15 de Junio, a los efectos de su valoración.

**3º.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE 1/2006, PROMOVIDO POR ARBALAND, S.L., EN RELACION CON EL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA UA3 Y UA4 DE LAS NN.SS. DEL PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, se da cuenta a la Corporación de que con fecha 19 de octubre de 2011 se produjo la paralización del expediente número 1/2006, promovido por Arbaland, S.L. relativo al Programa de Actuación Urbanizadora de la U.A.3 y U.A.4 compuesto por Plan Especial de Reforma Interior de Mejora y Proyecto de Urbanización clasificado como suelo urbano no consolidado de uso residencial en las NN.SS. del Planeamiento de Alcabón, por causa imputable al interesado, y que con fecha 21 de mayo del corriente, el certificado de Secretaría señaló que no se habían realizado las actividades necesarias para reanudar el expediente de referencia.

Visto el asunto, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de sus miembros, obtenida con seis votos a favor y ninguno en contra, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Se declara la caducidad del expediente número 1/2006, promovido por Arbaland, S.L. relativo al Programa de Actuación Urbanizadora de la U.A.3 y U.A.4 compuesto por Plan Especial de Reforma Interior de Mejora y Proyecto de Urbanización clasificado como suelo urbano no consolidado de uso residencial en las NN.SS. del Planeamiento de Alcabón, por causa imputable al interesado.

**SEGUNDO.** Se procederá al archivo del expediente número 1/2006, y se notificará al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**4º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, cede la palabra a la Sra. Secretaria para dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

- Resolución de fecha 21 de mayo de 2012, aprobando la Certificación núm. 1 y final de la obra de “Alumbrado Público. Fase I” de esta localidad, por un importe

de 29.085,94 euros, IVA incluido, aprobando la factura núm. 00060A000042 del contratista “Electro Arion, S.L.” por el mismo importe y solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Toledo el libramiento de la cantidad que le pudiera corresponder con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2011.

□ Resolución de fecha 21 de mayo de 2012, acordando la remisión de copia del expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 313/2012 interpuesto por la mercantil “Jesús Esteban y Asociados, S.L.” contra este Ayuntamiento al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Toledo.

□ Resolución de fecha 23 de mayo de 2012, decretando el nombramiento de Doña Plácida Encarnación López del Pozo para ocupar el puesto de empleada de la limpieza de las Dependencias Municipales, mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial, por un período de seis meses y admitiendo el orden de prelación del resto de candidatos/as.

□ Resolución de fecha 25 de mayo de 2012, concediendo licencia de obra menor consistente en hacer dos muros en la entrada del porche de la finca sita en la Calle Greco, núm. 7, de esta localidad, interesada por Don César Hernández Palomo; aprobándose igualmente la liquidación del I.C.I.O. por un importe total de 10,00 euros.

□ Resolución de fecha 28 de mayo de 2012, decretando el nombramiento de Don Pedro Antonio Hidalgo Hidalgo para ocupar el puesto de peón para la realización de los trabajos de “Mantenimiento de Parques y Jardines”, mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial, por un período de un mes.

□ Resolución de fecha 4 de junio de 2012, aprobando el gasto y ordenando el pago de las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento correspondientes al mes de mayo de 2012, por un importe total de 9.672,60 euros.

□ Resolución de fecha 5 de junio de 2012, aprobando el gasto y ordenando el pago de facturas presentadas por distintos proveedores de este Ayuntamiento, por un importe total de 295,09 euros.

□ Resolución de fecha 6 de junio de 2012, declarando la terminación del procedimiento e informando a la mercantil “Gerialsa, S.L.”, que en relación a la declaración responsable presentada ante este Ayuntamiento, de la documentación aportada no resultan deficiencias de hacer constar.

□ Resolución de fecha 6 de junio de 2012, concediendo licencia de obra menor consistente en aislamiento térmico de cubierta de la finca sita en la Calle Torrijos, núm. 19, de esta localidad, interesada por Don Rafael Maroto Díaz; aprobándose igualmente la liquidación del I.C.I.O. por un importe total de 240,00 euros.

□ Resolución de fecha 6 de junio de 2012, concediendo licencia de obra menor consistente en derribo de paredes de cuadras y retirada de escombros en la finca sita en la Calle Ancha, núm. 19, de esta localidad, interesada por Doña Pilar Palomo Rodríguez; aprobándose igualmente la liquidación del I.C.I.O. por un importe total de 43,20 euros.

□ Resolución de fecha 8 de junio de 2012, aprobando el gasto y ordenando el pago de facturas presentadas por distintos proveedores de este Ayuntamiento, por un importe total de 2.404,60 euros.

□ Resolución de fecha 13 de junio de 2012, concediendo licencia de obra menor consistente en parchear patio con arena y cemento de la finca sita en la Carretera Santa Olalla, núm. 10, de esta localidad, interesada por Don Jesús Martínez del Pino; aprobándose igualmente la liquidación del I.C.I.O. por un importe total de 10,80 euros.

□ Resolución de fecha 13 de junio de 2012, concediendo licencia de obra menor consistente en construcción de nueva pared por deterioro de la existente en la finca sita en la Calle Olivarejos, núm. 9, de esta localidad, interesada por Don Eugenio Pedro Jiménez Blanco; aprobándose igualmente la liquidación del I.C.I.O. por un importe total de 10,80 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del día indicado, extendiéndose la presente Acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,